

Tordillo, 01 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/04/2025** hasta el **30/04/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Aux. Adm	373.356
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	304.746
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	304.746
FLEYTAS, Ana Karen	Maestranza	304.746
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Aux. Adm	429.740
BALLEJOS, María Victoria	Aux. adm	304.746
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Aux. adm	326.981
JUAREZ, Verónica Beatriz	Maestranza (Asilo)	304.746
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	304.746
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	304.746
VELAZQUEZ, Romina	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
CORREA, Aldana Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
BURGUENO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	304.746
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	304.746
ROSATI, Agustín	Cámaras de Seguridad	304.746
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	304.746
VILLARREAL, Luciano	Cámaras de Seguridad	304.746
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	304.746
JUNCO, Victoria	Maestranza	304.746
MORETE, Guillermina.	Aux. adm	304.746
FLEYTA, Ludmila	Aux. adm	304.746
ALDAY, Nadia	Aux. Adm	304.746
PEREYRA, Eliana Yanet	Maestranza (Asilo)	304.746
ROLON, María Celeste	Maestranza (Asilo)	304.746
BARRAGÁN, Yessica Marilina	Maestranza (Hogar)	304.746
CERBINO, Cecilia Mariel	Cámaras de Seguridad	304.746
DE LEON, Milagros	Aux. adm	326.981

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	326.981
JUNCO, María Adela	Maestranza	304.746
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Aux. Adm	326.981
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	304.746
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	304.746
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	304.746
RAMIREZ, Ivonne	Aux. Adm	304.746
VARELA, Luis	Chofer ambulancias	480.762
CUTTA, Camila	Maestranza equiv. clase 4	304.746
VILLAGRA, Emilia	Maestranza	304.746
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
MAIZ, Paula Janet	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
FLEYTA, Florencia Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	561.224
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	373.356
VARELA, María Eugenia	Maestranza	304.746
ALDAY, Victoria	Nutricionista (equiv. técnico clase I)	420.919
MENDIBURU, Elías	Chofer ambulancias	480.762
MONTENEGRO, Melany	Aux. Adm	373.356
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. clase III)	326.981
Mendiburu, Yenifer Priscila	Aux. Adm. (equiv. clase III)	326.981
Alday, Nayla Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase	326.981

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III)	326.981
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	359.618
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	326.981
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
GABOTTO, Juan José	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
GIMÉNEZ, Horacio	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Daniel Alberto	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	359.618
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
MONTENEGRO, Fabio	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Iván	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CEJAS, Santiago Ariel	Peon. Serv. Rur y urb.	304.746
ALDAY, Gabriel Gastón	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	359.618
GUTIERREZ, Alejandro	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853

CUTTA, Luis Alberto	Equipista (equiv. clase II)	359.618
---------------------	-----------------------------	---------

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Aux. adm. (equiv. Clase III)	326.981

Artículo 2°: Designase desde el **01/04/2025** hasta el **31/04/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	15.237 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Aux. Adm.	15.237 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	15.237 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)
PIVANO, Barbara Solange	Maestranza	15.237 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	15.237 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomas	Enfermería	20.316

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan	Maestranza (predio deportivo)	15.237
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (10 jornales)
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (20 jornales)

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
GUTIERREZ Ramos Juliana	Aux. adm	15.237 (10 jornales)

Artículo 3°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 129/2025.-

Tordillo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP) y el área de deportes del Municipio, en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Pádel selectivo de menores; Patagonia Pádel Open en la ciudad de Cipoletti (SEDE) en Rio Negro, Neuquén, a realizarse entre los días 04, 05 y 06 de Abril de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO N°: 130/2025.-

Tordillo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La 3ª Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse en la Ciudad de Carmen de Patagones el día 09 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma participaran Profesionales de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, Autoridades Provinciales Bonaerenses y de la Provincia de Río Negro y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, además de expositores de trascendencia Nacional -

Que este Municipio ha decidido que, en representación del mismo, participe la Jefe de Registro de Presupuesto, a cargo de tareas de la Secretaria General, Contadora Publica Rocío Daguerra.

Que dicha reunión es la antesala de la jornada que se realizara en Tordillo en el mes Junio próximo. -

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario respaldar todo evento que signifique una mejora en los conocimientos y experiencia para el desarrollo de las tareas en el ámbito de este Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Efectúese adelanto de fondos de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,=) para los gastos que ocasione la participación de la Jefe de Registro de Presupuesto, a cargo de tareas de la Secretaria General, C.P DAGUERRE, Rocío, DNI N° 27.509.173, legajo N° 485, en el mencionado evento.-

Artículo 2°: El mencionado adelanto de fondos es otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada. -

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 131/2025.-

Tordillo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y el mantenimiento Gral. de todos los Edificios Públicos Municipales y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: Mantenimiento Gral de Edificios públicos, limpieza y pintura de cordones; Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. como así también se realizará la recolección de basura, escombros, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **TRES (03) meses**, a partir del día **01 de Abril hasta el 30 de Junio** inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Juan Alberto ALDAZ**. Con Documento tipo D.N.I. N° 10.586.610., al Sr. **Carlos Domingo ALDAY**. Con Documento tipo D.N.I. N° 05.324.774., **Alday Alberto Daniel**. Con Documento tipo D.N.I. N° 20.038.276. y al Sr **Martínez Juan Ismael**. Con Documento tipo D.N.I. N° 11.108.780: **Roberto Nicolás VELAZQUEZ**, con D.N.I. N° 30.063.613., al Sr. **Jorge Omar CORREA**. Con Documento tipo D.N.I. N° 23.452.548. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Abril hasta el 30 de Junio** inclusive al señor: **ROSAS Oscar**. Con documento N°10.835.280, con domicilio en la calle Eva Duarte de Perón n° 021 de esta Ciudad. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 89.600,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. El mismo incluye las tareas de poda de árboles, corte de raíces, forestación, y mantenimiento Gral., para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión volcador e hidrogua), maquinarias, Herramientas y Mano de obra.

Artículo 3º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Abril hasta el 30 de Junio** inclusive al Sr. **Alday Javier Enrique**, Con D.N.I. N° 20.038.272, y domicilio real en calle: Manuel Belgrano N° 109, ambos de la ciudad de Gral. Conesa, Partido de Tordillo. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$56.784,00)**. El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión) incluido el chofer, Herramientas y Mano de obra para realizar las tareas mencionadas. Estos valores serán abonados a los Contratados por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 4º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Abril hasta el 30 de Junio**, inclusive al Sr. **DE LA CRUZ José Osvaldo** como el encargado de las obras de Bacheo en la Planta Urbana de Con D.N.I. N° 30.033.352, y domicilio real en calle: Alem N°110 de la ciudad de Gral. Conesa. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$62.880,00)**. por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión), maquinarias, Herramientas y Mano de obra Este valor serán abonado al Contratista por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 5º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **TRES (03) meses**, a partir del día **01 de Abril hasta el 30 de Junio** inclusive del año en curso, al sr. **Pedro Rodolfo González** Con Documento tipo D.N.I. N° 12.004.857, domiciliado en ruta 11 km 248 del partido de Tordillo, de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos en el paraje "villa roch"*. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en a la suma de PESOS: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.920,00)**. Teniendo en cuenta que el día

de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 6°: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Abril hasta el 30 de Junio**, inclusive al Sr. **Néstor Sebastián CASTRO**. Con **Documento** de Identidad tipo D.N.I. N° 27.076.280, con domicilio real en calle: Leandro N. Alem N° 218, de la ciudad de Gral. Conesa, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Mantenimiento General en todos los Edificios Públicos Municipales. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00)**. para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 7°: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Abril hasta el 30 de Junio**, inclusive al Sr. **Oscar Alfredo GARAY**, con **DNI N° 23.525.476**, con domicilio real en calle Ramón Melgar N° 188, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00)**. El costo se establece por Mes de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y Este valor será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 132/2025.-

Tordillo, 03 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de contar con un asesor para el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la contratación de una persona que coordine y realice diferentes actividades de las escuelas deportivas, preparación física a deportistas que compiten a nivel regional provincial y nacional y demás tareas inherentes al área. –

Que el señor Gopar Néstor Andrés, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Gopar Néstor Andrés, DNI N° 21.559.111, con retroactividad, a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 133/2025.-

Tordillo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con un coordinador de las actividades que se llevan a cabo en el área de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de una persona con experiencia en el manejo de diferentes actividades culturales como son las ferias artesanales y gastronómicas, talleres inherentes al área, fiesta de los Sabores Tordillenses y propuestas a desarrollarse durante el receso invernal.-

Que la Señora Madrid Sara Esther, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la señora Madrid Sara Esther, D.N.I N° 16.626.499, con retroactividad, a partir del día 01/04/2025 hasta el 31/07/2025, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 134/2025.-

Tordillo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La continuidad de la licencia por enfermedad de la Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es desde el **04/04/2025** hasta el **03/05/2025 (30 días)**.-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente.-

Artículo 2°: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 135/2025.-

Tordillo, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley de Tránsito Cap II Art 32 inc 3, decreto N° 8751/77 Cap. IV Art 52 inc 1, 2. Art 53 inc 1, 2, 3; ordenanzas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 181, que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los funcionarios, según la competencia que a ellos corresponda. -

Que el Poder Ejecutivo, ejerce el rol de Juez de Faltas del Municipio de Tordillo. -

Que atento a la gran cantidad de responsabilidades y compromisos que dicha investidura reviste, se prevé la delegación de facultades de las funciones del mismo al Sr. Rodolfo Lino Verón, Secretario de Gobierno y Hacienda, DNI N° 22.311.790, legajo N° 245.-

Que, la referida delegación se produce en lo atinente a la firma de sentencias dictadas por el Juzgado de faltas municipal con el objetivo de establecer mecanismos de celeridad y operatividad en la administración municipal.-

Que en lo expuesto precedentemente cabe proceder al dictado del siguiente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Delegase a la Secretaria de Gobierno y Hacienda a cargo del Sr. Rodolfo Lino Verón, DNI N° 22.311.790, Legajo N° 245, las facultades que le son propias al Sr. Intendente Municipal, referente a las firmas de sentencias dictadas por el Juzgado de Faltas Municipal.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Área de Legales.-

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese, tome razón Secretaria de Gobierno y Hacienda. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 136/2025.-

Tordillo, 08 de Abril 2025.-

VISTO:

El expediente N° 4113 – 033 / 2025 por el cual se llevará adelante la Obra correspondiente a la Pintura Interior de zonas comunes, oficina de Secretaria privada y zócalo perimetral del Exterior del Palacio Municipal, ubicado en la planta urbana de la ciudad Y;

CONSIDERANDO:

Que con la obra prevista, se pretende realizar los trabajos de la reparación y preparado de toda la superficie muraria interior de hales de acceso y pasillos con sus cielorrasos y oficina Secretaria Privada y en el exterior todo el zócalo perimetral del Palacio Municipal para luego dar una mano de imprimación y las manos necesarias de Pintura tipo látex tanto interior como exterior, hasta lograr un buen acabado superficial.

Que con la ejecución de esta Obra, se Pretende dejar en perfectas condiciones estética y Edilicia de la parte dañada del Palacio Municipal, como así también buscado, resaltar y puesta en valor de todo el zócalo del perímetro exterior del edificio Institucional.

El mismo es posible de realizar gracias a la existencia de Recursos propios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad a realizar las contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, para contratar la mano de obra y adquirir los materiales que fueran necesarios para llevar adelante las tareas previstas en el edificio del Palacio Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, a la oficina de Obras y servicios públicos a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 137/2025.-

Tordillo, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

La creación del cargo Personal Superior - **Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ocupar la vacante del mencionado cargo.

Que dicho cargo es un cargo de la Planta Política de la Municipalidad

Que la persona idónea para ocupar el cargo vacante es la Agente Municipal **Barros Susana Sandra**, Legajo N° 356, DNI N° 17.692.195;

Que la tarea que viene desarrollando, es por demás satisfactoria y cumple las exigencias que el cargo mencionado requiere.-

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente, ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Crease el cargo que a continuación se detalla:

***Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.

01.26.01- Pers. Superior - Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal

Artículo 2º: Designase, con retroactividad, al 01 de Abril del corriente, a la Dra. **Barros Susana Sandra**, Legajo N° 356, DNI N° 17.692.195, en la situación de revista que se detalla:

***Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.

01.26.01- Pers. Superior - Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal

Sueldo Básico: \$801.209 =

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 138/2025.-

Tordillo, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-028/25, y decreto n.º 139/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Montenegro Fabio Mauricio, DNI n.º 34.416.819, y Márquez Rebeca Elizabet DNI 31.243.625, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 69 parcela 1G, con una superficie de 295,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Montenegro Fabio Mauricio, DNI n.º 34.416.819, y Márquez Rebeca Elizabet DNI 31.243.625.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N.º: 139/2025.-

Tordillo, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-029/25, y decreto n.º 140/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Garay Patricia Alejandra, DNI n° 30.033.350, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 parcela 7, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Garay Patricia Alejandra, DNI n° 30.033.350.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 140/2025.-

Tordillo, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

La implantación de los módulos dentro de R.A.F.A.M (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que para la perfecta ejecución de los mismos se requiere de un servicio de consultoría, ajustes, correcciones y demás tareas inherentes a la reforma.-

Que el Grupo MDQ S.A viene desarrollando estas tareas en el Municipio de forma satisfactoria.-

Que es necesario renovar el Convenio vencido del 31 de Marzo del 2025.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Consultoría General con el Grupo MDQ S.A, firmado con retroactividad, desde el **01 de Abril al 30 de Junio** del corriente por el Ejercicio 2025.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 141/2025.-

Tordillo, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP) y el área de deportes del Municipio, en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Pádel selectivo de menores fecha 2 APA (Asociación Padel Argentino) a realizarse en Santa Fe entre los días 17, 18, 19 y 20 de Abril de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de Pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000=), destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO Nº: 142/2025.-

Tordillo, 15 de Abril de 2025.

VISTO:

Los Saldos de Cuentas Afectadas al cierre del Ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que estas cuentas se incorporan al presupuesto ya sea como programas, proyectos u obras, por lo tanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para dar ingreso y distribuir los créditos presupuestarios de cada una de estas cuentas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones presupuestarias.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en los rubros y partidas que se detallan a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 19.83.57 - Construcción nuevo piso polideportivo	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	7,666,698.55
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	444,112.92
1110101000 - 19.88.00 - Convenio Ministerio Agroindustria	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	196,882.55
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	115,809.12
1110101000 - 19.54.00 - Programa Parque Ambiental	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	71,643.26
1110101000 - 19.59.00 - Plan Provincial Nativas Bonaerenses	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,793,940.00
1110101000 - 19.84.51 - Camaras de Seguridad y centro de monitoreo	132 - De origen provincial	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	717,003.25
Total Gastos:			11,006,089.65

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110101000	35.1.03.13 - Financiamiento Educativo Provincial Ley 26075	444,112.92
1110101000	35.1.03.15 - Fondo para Infraestructura municipal	7,666,698.55
1110101000	35.1.04.12 - Programa Nacional de Maquinarias Herramientas y Maquinarias	115,809.12

1110101000	35.1.03.19 - Convenio Ministerio de AgroIndustria	196,882.55
1110101000	35.1.03.21 - Ministerio de Ambiente Provincia de Buenos Aires	1,865,583.26
1110101000	35.1.03.16 - Fondo Municipal del Fortalecimiento de Seguridad	717,003.25
Total Recursos:		11,006,089.65

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y hacienda, a la Contaduría Municipal, Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 143/2025.-

Tordillo, 21 de Abril de 2024

VISTO:

Que, en virtud de la organización, promoción, circulación y venta de una rifa dentro de la jurisdicción del Partido Tordillo, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9.403, 11.349 y su Ordenanza Municipal Reglamentaria, Ordenanza 056/96 con su decreto promulgatorio N° 219/96, y Ordenanza N° 96/03 y su decreto promulgatorio 162/03, sus modificatorias, ordenanza N° 073/08, decreto N° 035/08, y;

CONSIDERANDO:

Que la E.E.S N°1 solicita autorización para un bono colaboración a nombre de la cooperadora de la escuela.

Que para tal efecto se autoriza a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Emilio Conesa" de General Conesa a realizar la venta de un bono colaboración.

Que se tiene considerado llevar adelante la organización de la venta de un bono colaboración desde el número 000 al 999, divididos en 500 boletas (2 números por boleta).-

Que el mismo tiene un valor de Pesos Un Mil quinientos (\$1.500) por (2) dos números, el sorteo será por lotería Nacional Nocturna el día 03/05/2025.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Emilio Conesa”, a la realización de la venta de un bono colaboración, el cual se **sorteará** por lotería Nacional Nocturna el día; **03/05/2025**.-

Artículo 2º: El mencionado bono colaboración consiste en el sorteo de:

Primer Premio: Un (1) cordero.

Segundo premio: Asado, bebidas y Pan

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 144/2025

Tordillo, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de ABRIL** a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **CVH**

Artículo 2º: No hay **BAJAS** en el mes de **ABRIL**.-

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 82.500

Beneficiarios	Valor mensual
BFJ	82.500
CM	82.500
JRJ	82.500
LJ	82.500

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
AW	105.750
RM	105.750
RA	105.750
RG	105.750

Valor \$ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
BMF	127.500
CF	127.500
DG	127.500
MBMC	127.500
VGA	127.500

Valor \$ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
AM	202.500
AAS	202.500
AP	202.500
AMJ	202.500
AM	202.500
CAO	202.500
DOA	202.500
PC	202.500
PJL	202.500
WRM	202.500

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
ATV	270.000
AN	270.000
ARI.	270.000
AAV	270.000
AFA	270.000
AJA	270.000
AJM	270.000
BCD	270.000
BJ.	270.000
BIM	270.000
CGS.	270.000
CCA	270.000
CFM	270.000
CCC	270.000
CVH	270.000
CMJ	270.000
CEN	270.000
CJM	270.000
CLM	270.000
DK	270.000
DEN	270.000

DPD	270.000
DMF	270.000
GF	270.000
GHH	270.000
GSG	270.000
GL	270.000
GEM	270.000
IV	270.000
MF	270.000
MLE	270.000
MBMR	270.000
MK	270.000
MO	270.000
MMA	270.000
OA	270.000
PCA	270.000
RSA	270.000
SM	270.000
SA	270.000
SM	270.000
TCM	270.000
VM	270.000
WRDB	270.000
YMH	270.000
ZA	270.000
ZCE	270.000

Valor \$ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
AE	330.000
CLA	330.000
CJM	330.000
EAA	330.000

IT	330.000
JV	330.000
MRE	330.000
NAA	330.000
ZB	330.000

Valor \$ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
ARC	450.000
AMF	450.000
CN	450.000
DFS	450.000
FAF	450.000
MC	450.000
MLG	450.000
SC	450.000

Artículo 4°: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°:145/2025.-

Tordillo, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Jefe de Registro de Presupuesto, a cargo de tareas de la Secretaria General, Cdra. Rocío Daguerre, solicitando la cobertura de gastos de la 4ª reunión Mensual del año 2025 de la Comisión Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el viernes 06 de Junio en Tordillo, Y;

CONSIDERANDO:

Que para esta 4º reunión del año fue elegido el Distrito de Tordillo para la organización de la misma, ya que la Comisión Provincial este año cumple 40 años y viene haciendo sus encuentros mensuales en diferentes Distrito.

Que entre los objetivos de esta Comisión Provincial se encuentran:

- Difundir, organizar, promover y desarrollar las incumbencias propias de los profesionales en Ciencias Económicas en el ámbito municipal.
- Promover las relaciones entre los profesionales.
- Defender los intereses de los profesionales ante cualquier situación que se suscite en el ejercicio de su labor.
- Promover el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas éticas y profesionales.
- Representar a quienes tienen incumbencias en áreas como son Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y adquisiciones, Presupuestos, Personal entre otras, ante organismos públicos, legales, de fiscalización.

Que los profesionales en Ciencias Económicas que cumplen funciones en este Municipio y personal a cargo de Tesorería forman parte de esta Comisión. –

Que el evento incluirá desayuno, reuniones de trabajo, disertaciones de profesionales y Autoridades de diferentes organismos provinciales y de contralor y almuerzo

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase de interés municipal a la 4° reunión de la Comisión Provincial de Profesionales en ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 2°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas. -

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 146/2025.-

Tordillo, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por miembros de la Comunidad de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima ubicada en Villa Roch, y;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo apoya toda iniciativa que signifique una mejora en las instituciones religiosas, deportivas, culturales, de interés general.-

Que en la misma solicitan la colaboración de mano de obra para reparación de revoques interiores y la construcción de un pilar de luz nuevo en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Fátima, ubicada en Villa Roch.-

Que el ejecutivo Municipal considera justo y necesario otorgar un subsidio para colaborar con las reparaciones antes mencionadas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un subsidio al Sacerdote Presbítero, Carlos Melamed Delgado, D.N.I N° 18.179.596, en representación de la Comunidad de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima ubicada en Villa Roch, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000=) el mismo será utilizado para abonar la mano de obra para la reparación de techo y reparación de mampostería a realizarse en la iglesia nuestra señora de Fátima en concepto de subsidio.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 147/2025.-

Tordillo, 23 de Abril de 2025.

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de movilidad para el traslado de estudiantes a la Ciudad de Dolores, y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios externos al municipio, dado que los ómnibus dominio FMN 948 y IIA 514 se encuentran en reparación. -

Que debido a tal situación, es necesario contratar a la empresa Charabito Transportes SRL.-

Que el vehículo a contratar es un ómnibus dominio LKE 834, Mercedes Benz, satisfaciendo así las necesidades de los estudiantes que viajan a la vecina ciudad. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a efectuar la contratación del ómnibus mencionado en el visto y considerando del presente, para realizar los viajes de los estudiantes a la Ciudad de Dolores, mientras se reparan los ómnibus municipales.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 148/2025.-

Tordillo, 23 de ABRIL de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por la coordinadora a cargo del Área de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se detalla los talleres culturales que se dictaran este año.

Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una posibilidad de formación para los destinatarios. -

Que se contrataran a distintos profesores para dictar las clases de los talleres Culturales. -

Que las contrataciones serán desde el **01 de Mayo al 31 de Julio del corriente .-**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Que las siguientes erogaciones serán financiadas con el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el **Área de Cultura y Turismo**, a partir del **01 de mayo al 31 de julio** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

Disciplina	Profesor	Valor
Maquillaje Artístico	Chaar Sofia	\$243.750
Ingles	De la Cruz, Verónica	\$243.750
Costura	Lacoste, Macarena	\$243.750
Yoga para niños y taller de contención	Quinteros, Carolina	\$243.750
Yoga para adultos	Primitivo, Yesica	\$243.750
Step, Aerobic, Localizada y baile.	Alday, María de los Ángeles	\$243.750
Guitarra	Montenegro Juan Manuel	\$243.750
Chef	Mene Ana	\$243.750
Folklore (ballet municipal)	Ocerin Carlos	\$300.000
Folklore (niños y adultos)	Bastian María Eva	\$243.750
Canto	Néstor Curino	\$243.750

Artículo 2º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual de la Secretaria de Cultura y Turismo.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 149/2025.-

Tordillo, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-031/25, y decreto n° 150/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Lencina Maia, DNI n° 43.257.665, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 1f, con una superficie de 409,50 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Lencina Maia, DNI n° 43.257.665.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo _____ 4º: _____ De _____ forma

DECRETO N°: 150/2025.-

Tordillo, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-032/25, y decreto n° 151/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Lencina Néstor Abel, DNI n° 16.626.482 y Cuello Norma Edith, DNI n° 20.846.605, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 1E, con una superficie de 406,00 m², ubicado en la localidad de General

Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Lencina Néstor Abel, DNI n° 16.626.482 y Cuello Norma Edith, DNI n° 20.846.605

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 151/2025.-

Tordillo, 25 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Administración del Hospital Municipal de Tordillo, referida a la necesidad de cubrir los gastos de traslado y estadía para la participación en el Congreso de COSAPRO (Congreso de Salud Provincial), a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste especial importancia para el perfeccionamiento, actualización y fortalecimiento de conocimientos en el área de salud pública, contribuyendo al desarrollo profesional de los agentes municipales.

Que, en esta oportunidad participarán los siguientes representantes del Hospital Municipal de Tordillo, **Ruiz Martina Yohana** Legajo N° 562, **Dra. Quiroga Nora** Legajo N° 643, **Dra. Mira Mónica** Legajo N°378, **Cejas Lucrecia** Legajo N°427 y **Alday Micaela** Legajo N°651.

Que resulta necesario autorizar los gastos correspondientes a combustible, peajes, refrigerios, estacionamiento y demás erogaciones inherentes al traslado y permanencia de los agentes municipales en la ciudad de Mar del Plata durante el período indicado.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera oportuno emitir el presente acto administrativo para garantizar el cumplimiento de la solicitud formulada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a imputar los gastos mencionados en los considerandos del presente decreto, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2º: Ordénese el trámite administrativo correspondiente para la efectiva disposición de los fondos destinados a cubrir los gastos mencionados.

Artículo 3º: La presente medida deberá ser instrumentada conforme a las normativas vigentes en materia de rendición de cuentas y procedimientos administrativos municipales.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 152/2025

Tordillo, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El fallecimiento de MNA, DNI N° -.-.-.-., y;

CONSIDERANDO:

Que la encuesta efectuada por el área de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad demuestra que la extinta no tiene familiares que se puedan hacer cargo de los gastos totales del sepelio.

Que, por tal motivo, será abonado por el Municipio el monto total del cortejo fúnebre.

Que la extinta falleció el día 18/04/2025.-

Que este Poder Ejecutivo abonara directamente a Funerarias Conti SRL el valor total del servicio fúnebre de la extinta MNA, DNI N° -.-.-.-.-.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la Empresa “Funerarias Conti S.R.L” con la factura que se adjunta, correspondiente a la prestación del servicio funerario, de quien en vida fuera MNA, DNI N° -.-.-.-., por un monto total de **Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000=)**, de acuerdo a lo detallado en el visto y los considerandos del presente. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 153/2025.-

Tordillo, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:

El artículo 93 y 94 de la ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a lo prescripto por los mencionados artículos. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Establecer la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, a partir del día 05 de Mayo hasta el día 20 de Mayo del año 2025, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 94º, Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 2º: La inscripción respectiva se llevará a cabo en la Oficina de Mesa de Entradas Municipal; los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 154/2025.-

Tordillo, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Tordillo y la Asociación Cooperadora "Amigos del Poli", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la solicitud del reconocimiento de los gastos ocasionados en la participación de los atletas en el Campeonato Nacional, disputado en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Ríos, los días 29 y 30 de Marzo.-

Que en dicho campeonato, participaron los atletas Milagros Rosas y Aquiles Rosas; quien estuvieron acompañados por su entrenador Gopar Néstor.-

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense a la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, los gastos ocasionados en la participación del campeonato, mencionado en el considerando del presente, por un valor de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100 (\$165.999,97=)**; con sus tickets y facturas correspondientes,-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 155/2025.-

Tordillo, 29 de ABRIL de 2025

VISTO:

La nota recibida del Programa de Responsabilidad Social compartida ENVION, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose otorgado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, un aumento en las retribuciones por los servicios que prestan los miembros del equipo técnico del programa envián, sin perjuicio de que los mismos se encuentran abonados conforme a dicho incremento, corresponde establecer la nueva suma retributiva, cuya vigencia se mantendrá en tanto no sea modificada. -

Que el Ministerio ha depositado en las arcas municipales los nuevos montos para solventar los gastos que la tarea de los profesionales demande. -

Que, habiéndose contado con los fondos transferidos por el gobierno provincial, y abonado en base a dicho incremento, corresponde convalidar los pagos efectuados. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Establecer la remuneración por los servicios que prestan los miembros del equipo técnico del Programa ENVION, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$254.580=) mensuales para cada profesional interviniente, que se abonarán mensualmente, por Tesorería contra facturación legal. Hágase efectivo el nuevo monto con retroactividad al 01/03/2025.-

Artículo 2º: Convalidase los pagos efectuados por periodos anteriores al presente decreto; conforme al nuevo valor; que deberá efectivizarse en la forma establecida en tanto no sufra una nueva modificación. -

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tesorería Municipal y a los interesados. Publíquese. Cumplido, archívese. -

DECRETO N.º: 156/2025

Tordillo, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Licencia por causas no previstas en el convenio colectivo de trabajo municipal solicitada por el Agente Municipal Gregoria Santiago Gabriel, Legajo N° 456, D.N.I N° 36.476.244, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste en el cargo **Jurisdicción 1110103000. Servicios Urbano. Subjurisdicción 1110103000 Infraestructura Urbana y Rural. Categoría Programática 16.01.00 Servicios Urbanos-Coordinación de servicios urbanos. Personal Obrero Clase III.**

Que el Agente Municipal solicita una nueva Licencia por el término de seis (6) meses a partir del día 01/05/2025, hasta el 29/10/2025.-

Que dicha Licencia se prevé por Convenio Colectivo de Trabajo Municipal en su artículo 72 y su otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo

Que es necesario el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase una nueva Licencia sin goce de haberes fijada en el art 72 del C.C.T al Agente Municipal **Gregoria Santiago Gabriel, Legajo N° 456, D.N.I N° 36.476.244**, por el término de **seis (6) meses** (182 días) contados a partir del **01/05/2025** hasta el **29/10/2025** inclusive; debiendo reintegrarse a su lugar laboral el **30/10/2025**.-

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N.º: 157/2025.-

Tordillo, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 329/2024, en el cual se determinaba el horario para la A.T (Acompañante Terapéutico) en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”, y;

CONSIDERANDO:

Que la A.T (Acompañante Terapéutico) agente **Romero Silvia Gladis, Legajo N° 407, DNI N° 21.056.309**, ha manifestado su predisposición para re- adecuar su nuevo horario, ingresando a las 07:00 hs hasta las 13:00 hs. de lunes a viernes.-

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se dicta el acto administrativo para disponer el horario del agente y cumplimentar los recaudos para con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y seguros de vida del Municipio correspondientes. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Asignase el horario de prestación de servicios de la agente municipal **Romero Silvia Gladis, Legajo N° 407, DNI N° 21.056.309**, a partir del **01 de Mayo de 2025** de **07:00** a **13:00**, de lunes a viernes en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari” como A.T (Acompañante terapéutico).-

Artículo 2°: Comuníquese al agente, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 158/2025.-

General Conesa, Tordillo, 30 de abril de 2025

VISTO:

La necesidad de promover la concientización, el diagnóstico temprano y el acompañamiento integral de las personas con enfermedad celíaca en el ámbito local, y;

CONSIDERANDO:

Que la celiaquía es una enfermedad autoinmune que afecta a una parte significativa de la población y requiere una alimentación estricta libre de gluten.

Que la falta de información y sensibilización puede generar exclusión social, dificultades en el acceso a alimentos adecuados y riesgos para la salud.

Que es deber del Estado Municipal fomentar políticas públicas inclusivas, educativas y sanitarias que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Que resulta oportuno establecer una jornada anual dedicada a la visibilización de esta condición, promoviendo actividades informativas, culturales y gastronómicas libres de gluten.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Institúyase en el ámbito del Municipio de Tordillo la “Jornada Municipal de Concientización sobre la Celiaquía”, a celebrarse cada año el día 5 de mayo, en concordancia con el Día Internacional del Celíaco.

Artículo 2: La jornada tendrá como objetivos difundir información sobre la enfermedad celíaca, sus síntomas y diagnóstico, promover el acceso a alimentos libres de gluten en comercios locales, fomentar la inclusión social y educativa de personas celíacas, impulsar capacitaciones para personal de salud, educación y gastronomía.

Artículo 3: Invítese a participar a instituciones educativas, centros de salud, comercios gastronómicos y a la comunidad en general.

Artículo 4: Instrúyase a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Cultura y Educación para que coordinen las actividades correspondientes a la jornada.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Decreto N°:159/2025

Tordillo, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/05/2025** hasta el **31/05/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-

CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Aux. Adm	373.356
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	304.746
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	304.746
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	304.746
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Aux. Adm	429.740
BALLEJOS, María Victoria	Aux. adm	304.746
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Aux. adm	326.981
JUAREZ, Verónica Beatriz	Maestranza (Asilo)	304.746
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	304.746
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	304.746
VELAZQUEZ, Romina	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
CORREA, Aldana Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	304.746
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	304.746
ROSATI, Agustín	Cámaras de Seguridad	304.746
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	304.746
VILLARREAL, Luciano	Cámaras de Seguridad	304.746
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	304.746
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	304.746
MORETE, Guillermina.	Aux. adm	304.746
FLEYTA, Ludmila	Aux. adm	304.746
ALDAY, Nadia	Aux. Adm	304.746
FLEYTA, Florencia Micaela	Maestranza (Asilo)	304.746
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Asilo)	304.746
BARRAGÁN, Yessica Marilina	Maestranza (Hogar)	304.746
CERBINO, Cecilia Mariel	Cámaras de Seguridad	304.746
DE LEON, Milagros	Aux. adm	326.981

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

JURISDICCION 1110102000-**DIRECCION DE SALUD**

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	326.981
JUNCO, María Adela	Maestranza	304.746
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Aux. Adm	326.981
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	304.746
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	304.746
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	304.746
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Aux. Adm	304.746
VARELA, Luis Alberto	Chofer ambulancias	480.762
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza equiv. clase 4	304.746
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	304.746
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
MAIZ, Paula Janet	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	561.224
ELORRIAGA, Lucía	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	373.356
VARELA, María Eugenia	Maestranza	304.746
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. técnico clase I)	420.919
MENDIBURU, Víctor Elías	Chofer ambulancias	480.762
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. clase III)	326.981
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Aux. Adm. (equiv. clase III)	326.981
ALDAY, Nayla Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase	326.981
PEREYRA, Eliana Yanet	Aux. Adm	304.746

JURISDICCION 1110103000-**INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL**

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	448.566
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III)	326.981
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	359.618
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	326.981

ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
GABOTTO, Juan José	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
GIMÉNEZ, Horacio	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Daniel Alberto	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	359.618
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
MONTENEGRO, Fabio	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Iván	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CEJAS, Santiago Ariel	Peon. Serv. Rur y urb.	304.746
ALDAY, Gabriel Gastón	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	359.618
GUTIERREZ, Alejandro	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
CUTTA, Luis Alberto	Equipista (equiv. clase II)	359.618

JURISDICCION 1110104000-

ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Aux. adm. (equiv. Clase III)	326.981

Artículo 2º: Designase desde el **01/05/2025** hasta el **31/05/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-

CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	15.237 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Aux. Adm.	15.237 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	15.237 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)
PIVANO, Barbara Solange	Maestranza	15.237 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	15.237 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).

DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomas	Enfermería	20.316

JURISDICCION 1110103000-

INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan	Maestranza (predio deportivo)	15.237
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	15.237 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	15.237 (10 jornales)
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (20 jornales)

JURISDICCION 1110104000-

ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
GUTIERREZ Ramos Juliana	Aux. adm	15.237 (10 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 160/2025.-

Tordillo, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La facultad otorgada por el Art. 108, Inc. 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, debido al comienzo del equinoccio de otoño, en donde las temperaturas son más bajas y el clima es más frío, es necesario adecuar el horario municipal. -

Que es una medida que pretende ahorrar energía y cuidar al empleado de los meses más frío del año. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fijase el horario Municipal, a partir del día **Lunes 12 de Mayo** del corriente año, entre las **07:30 y 13:30 hs.-**

Artículo 2º: Exceptuase de este horario a la oficina de **Casa de campo, Juzgado de Falta Municipal y Hospital Municipal**, y Fijase el horario de 07:00 a 13:00 horas para las oficinas antes mencionadas. -

Artículo 3º: Comuníquese al Personal Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese
DECRETO N°: 161/2025.-

Tordillo, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El parto adelantado de la señorita **AGJ**, D.N.I. N.º ---.---.---, ocurrido en circunstancias que requirieron una intervención médica urgente, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ciudadana fue atendida de carácter urgente debido a la necesidad de una cesárea inmediata, procedimiento que no es prestado directamente por el municipio y que, por ende, requiere la contratación de profesionales externos para su realización.

Que la intervención quirúrgica fue llevada a cabo por la profesional **Dra. Viviana Kaufmann**, especialista en ginecología, cuyo honorario asciende a la suma de **pesos ciento setenta mil (\$170.000=)**, monto necesario para cubrir los costos derivados de la atención especializada requerida en la cesárea, que también se requirió de un especialista en anatomía patológica el profesional **Dr. Simón Marina** y su honorario asciende a un monto de **pesos noventa y nueve mil (\$99.000=)**.

Que la señorita **AGJ** no dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar dichos gastos profesionales, por lo que se considera pertinente que el municipio brinde asistencia económica para garantizar su adecuada atención médica.

Que la cobertura del presente gasto se realizará con cargo a los fondos municipales, debiendo el beneficiario presentar la correspondiente rendición de cuentas conforme a la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago a la **Dra. Viviana Kaufmann**, especialista en ginecología, por la suma de **pesos ciento setenta mil (\$170.000=)**, concepto de honorarios por la intervención de cesárea practicada a la señorita **AGJ** y del profesional **Dr. Simón Marina** su honorario asciende a un monto de **pesos noventa y nueve mil (\$99.000=)**. por examen patológico (estudios que ayudan a comprender las causas del parto prematuro y a tomar decisiones médicas para el cuidado del recién nacido).

Artículo 2º: El gasto autorizado en el artículo precedente deberá ser debidamente justificado y documentado mediante la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal para su debido cumplimiento. Publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO Nº: 162/2025.-

Tordillo, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 4113 – 034 / 2024 por el cual se llevará adelante la Obra **“Reparación de calzada Peatonal en Acceso a General Conesa (Bicisenda) y Construcción del Monumento a los caídos en Malvinas”**, ubicada en el partido de Tordillo. Y;

CONSIDERANDO:

Que con la obra prevista, se pretende realizar un total de 2.600 metros de una senda peatonal con hormigón que será realizada en 3 etapas. Como así también la construcción del Monumento a los Caídos en las Islas Malvinas y espacios estancos para realizar las distintas actividades como ser sociales de salud y deportiva.

Que la vía existente, se encuentra cubierta con suelo vegetal y es utilizada por las personas para realizar actividades deportivas y sociales, siendo el mayor beneficio del espacio, es que proporciona un lugar libre para el tránsito peatonal sin conflictos y evitando el peligro de la convivencia de ambas actividades, automóviles y peatones

Que con la ejecución del presente proyecto, la misma será reestructurar la acera existente y complementar el recorrido con distintos espacios estancos como ser el monumento a los caídos en Malvinas, espacios sociales y pistas de salud, con el fin de promover las actividades sociales, saludable y deportiva.

Que sería de suma importancia que la obra prevista sea declarada como Obra Pública según el Artículo Nº 132 inc. d y Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. A fin de agilizar el comienzo de la misma.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar la adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra necesaria para llevar adelante la obra mencionada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese.-

DECRETO Nº: 163/2025.-

Tordillo, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El encuentro de Coordinadores Distritales y Tutores del Programa Fines de la Región Educativa N° XVIII, y:

CONSIDERANDO:

Que este evento esta organizado por un Equipo Técnico de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Que estas jornadas se realizan una vez al mes en diferentes distritos de la Región Educativa y que en el mes de septiembre, se llevará a cabo en Tordillo.

Que la fecha propuesta por la Coordinadora Distrital es el 09 de Septiembre.

Que se hará uso de las instalaciones del SUM Municipal, ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 96.

Que en el evento se les brindará servicio de lunch y refrigerio.

Que la Municipalidad de Tordillo declara de interés municipal estos encuentros donde los docentes realizan intercambios que favorecen las trayectorias educativas de los jóvenes, adultos y adultos mayores que deseen finalizar sus estudios secundarios.

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas. -

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 164/2025.-

Tordillo, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva año 2025 artículo 42 disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que Los títulos Primero, Tasa por Servicios Generales Urbanos, decimoséptimo, Tasa por Servicios Varios, décimo octavo, Tasa por inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes, Vigésimotercero, tasa por servicio de red cloacal y vigésimocuarto, Tasa por Servicio de Red de Agua Sanitaria se actualizarán los montos de las cuotas cuatrimestralmente, sumando los índices de IPC (Índice de Precios al Consumidor) de los cuatro meses anteriores.

Que los Índices correspondientes al 1er cuatrimestre 2025 son los siguientes:

Enero: 2,2 %

Febrero: 2,4 %

Marzo: 3,7 %

Abril: 2,8 %

Que el índice a incrementar las tasas mencionadas será de un 11,10 %.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incrementese el valor de las cuotas correspondientes a Los títulos Primero, Tasa por Servicios Generales Urbanos, decimoséptimo, Tasa por Servicios Varios, décimo octavo, Tasa por inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes, Vigésimotercero, tasa por servicio de red cloacal y vigésimocuarto, Tasa por Servicio de Red de Agua Sanitaria a partir de mayo un 11,10 %.

Artículo 2º: Modifíquese la Ordenanza Impositiva vigente en los mencionados títulos.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal, oficinas de liquidaciones (casa de campo, oficina de liquidaciones y oficina de servicios públicos). Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 165/2025.

Tordillo, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente municipal **Pereyra José Domingo**, DNI N° **17.590.649**, Legajo N° **351**, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente reviste en el cargo correspondiente a la **Jurisdicción 1110103000** – Infraestructura Urbana y Rural, **Categoría Programática 16.01.00** –Servicios Urbanos- Coordinación de Servicios Urbanos, desempeñándose como **Personal de Servicio Clase IC**.

Que el agente municipal **Pereyra José Domingo** ha solicitado una licencia sin goce de haberes por el término de **un (1) año**, con inicio el día **19 de mayo de 2025** y finalización el **18 de mayo de 2026**, reintegrándose a sus funciones laborales el día **19 de mayo de 2026**.

Que dicha licencia está contemplada en el **Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal**, y su otorgamiento es una facultad exclusiva del **Departamento Ejecutivo Municipal**.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a fin de formalizar el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase la licencia sin goce de haberes, conforme a lo establecido en el **Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal**, al agente municipal **Pereyra José Domingo**, DNI N° **17.590.649**, Legajo N° **351**, por el término de **un (1) año**, con vigencia desde el **19 de mayo de 2025** hasta el **18 de mayo de 2026**, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el **19 de mayo de 2026**.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 166/2025.-

Tordillo, 15 de MAYO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de asistencia presentada por el **padre del niño AA** D.N.I. N.º --.---.---, quien requiere cobertura para el tratamiento de ortodoncia ortopédica pediátrica, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ciudadano se encuentra en situación de vulnerabilidad, recibiendo asistencia por parte del Área de Desarrollo Humano y Acción Social y demás dependencias del Municipio;

Que el padre del niño, AO, D.N.I. N.º --.---.---, ha realizado formalmente la solicitud de cobertura para el tratamiento médico de ortodoncia ortopédica pediátrica, imprescindible para la correcta salud y bienestar de su hijo.

Que el costo del tratamiento asciende a la suma de **pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)**, importe que el solicitante no puede afrontar debido a su situación económica actual;

Que, en virtud de las políticas municipales de acompañamiento social y sanitario, resulta pertinente otorgar el apoyo financiero necesario para garantizar el acceso al tratamiento del menor, contribuyendo así a su desarrollo y calidad de vida.

Que el otorgamiento de esta asistencia económica deberá estar sujeto a la rendición de cuentas correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Facultase a cubrir los gastos del tratamiento de ortodoncia ortopédica, por el valor de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000, =) del niño AA DNI Nº --.---.--- .-

Artículo 2º: Autorízase al Tesorero Municipal a librar el cheque correspondiente con la administración de los fondos y la familia rendirá cuenta de la suma otorgada en boletas o tickets reglamentarios.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N.º: 167/2025.-

Tordillo, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Pádel selectivo de menores fecha 3 APA (Asociación Pádel Argentino) a realizarse en Río Cuarto Córdoba entre los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadias y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000=), destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO N°: 168/2025.-

Tordillo, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto 003/2025 reglamentación caja chica y Decreto 010/2025 por el cual se habilito el fondo para compensar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que el monto estipulado en el artículo 1 del decreto 010/2025, ha quedado desactualizado, de acuerdo a los índices inflacionarios. –

Que se permitirá el pago mayor por combustibles, especificado en el presente decreto, solo cuando sea un vehículo municipal y/o ambulancias que lo requieran en viajes largos.

Que se podrán abonar adquisiciones de repuestos automotores menores por urgencias.

Que se podrán abonar gastos de hotelería de empleados o funcionarios que con motivos de capacitaciones o por cuestiones de representación del municipio concurren a distintos lugares, esto en el circuito convencional suele complicarse ante la negativa de los prestadores del servicio de inscribirse al registro municipal.

Que todos los comprobantes serán refrendados por el Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio.

Que la Resolución 02/2025 del Honorable Tribunal de Cuentas, dictada en fecha 27 de Marzo de 2025 permite en su artículo 1, la creación, ampliación, disminución y/o anulación de las cajas chicas hasta un importe que no excedan de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00)

Que en cumplimiento del artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financiero incorporada con la Reforma Administrativa y Financiera Municipal, corresponde no solo definir el valor máximo de cada pago, sino los funcionarios autorizados para disponer gastos y pagos con cargo a Caja Chica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LESON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Establecer como monto máximo del gasto autorizado, a facturas con un tope de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000, =), a partir del 15 de Mayo del corriente los que serán autorizados por la Secretaria de Gobierno. Asimismo, se considerará autorizada la erogación hasta el total del monto de la caja chica con la firma del Intendente Municipal.

Artículo 2º: La rendición será cuando se agote el monto asignado, quedando establecido que la rendición final será el último día hábil del ejercicio, procediendo a la devolución de los fondos excedentes.

Artículo 3º: Derogase toda disposición en contrario

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 169/2025

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Las tareas administrativas que viene desarrollando, la Agente Municipal **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028** en el Hospital Municipal de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada, se desenvuelve satisfactoriamente en las tareas administrativas asignadas por la Administradora del Hospital Municipal.-

Que, por lo tanto es necesario readecuar su situación de revista.-

Que se dicta el acto administrativa correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la Agente Municipal **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, a partir del **01 de Junio de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

*** Jurisdicción 111010000. Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud.
Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal**

Personal Administrativo - Clase II. Sueldo Básico: \$373.356 =

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.
DECRETO N°: 170/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

El decreto N° 122/2025; en el cual se afectan vehículos particulares de empleados municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar y actualizar nuevamente los vehículos particulares para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas municipales.

Que esta medida se considera oportuna, teniendo en cuenta el limitado parque automotor municipal.

Que, ante posibles fallas mecánicas, es indispensable contar con los vehículos particulares de algunos empleados municipales para asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Que corresponde actualizar el listado vigente, considerando los cambios en la titularidad de los vehículos utilizados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, en uso de las atribuciones legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1. Actualizase el listado de vehículos particulares de empleados municipales asignados al servicio de la Municipalidad, quedando conformado de la siguiente manera:

Agente Municipal	Vehículo- dominio
Carlos A. Arbide	Fiat Cronos MD HGT 2022, Dominio, AF 290 GS
Rodolfo L. Verón	Peugeot Feline 2008, Dominio AF 557 NJ (Titular: Sra. Silvina Beatriz Saracho).

Diego D. Lencina	Fiat Cronos 2018, Dominio AC 786 MG
Rocío Daguerre	Volkswagen nuevo polo track MSI MT, Dominio AH 026 CV
Cuello, Camila	Chevrolet tracker FWD Premier, Dominio AD 990 LV
Ricardo Aníbal López	Citroën C3, Dominio AC 347 JT

Artículo 2. Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

DECRETO N°: 171/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de MAYO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **MM**
- **FA**
- **AA**
- **RMC**
- **JME**

Artículo 2°: No hay **BAJAS** en el mes de **MAYO** .-

Artículo 3°: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 82.500

Beneficiarios	Valor mensual
BFJ	82.500
CM	82.500
JRJ	82.500
LJ	82.500
RMC	82.500

Valor \$ 100.000 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
JME	100.000

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
AW	105.750
RM	105.750
RA	105.750
RG	105.750

Valor \$ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
BMF	127.500
CF	127.500
DG	127.500
MBMC	127.500
VGA	127.500

Valor \$ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
AM	202.500
APV	202.500
AMJ	202.500
AM	202.500
CAO	202.500
DOA	202.500
PC	202.500
PJL	202.500
WRM	202.500

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
ATV	270.000
AN	270.000
ARI	270.000
AAV	270.000
AFA	270.000
AJA	270.000

AJM	270.000
BCD	270.000
BJ	270.000
BIM	270.000
CGS	270.000
CCA	270.000
CFM	270.000
CCC	270.000
CVH	270.000
CMJ	270.000
CEN	270.000
CM	270.000
CKM	270.000
DK	270.000
DEN	270.000
DPD	270.000
DF	270.000
GF	270.000
GHH	270.000
GSG	270.000
GL	270.000
GEM	270.000
IV	270.000
MF	270.000
MLE	270.000
MBMR	270.000
MK	270.000
MM	270.000
MO	270.000
MMA	270.000
OA	270.000
PCA	270.000
RSA	270.000
SM	270.000
SA	270.000
SM	270.000
TCM	270.000
VM	270.000
WRDB.	270.000
YMH	270.000
ZA	270.000
ZCE	270.000

Valor \$ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
AAS	330.000
AA	330.000
AE	330.000
CLA	330.000
CJM	330.000
EAA	330.000
IT	330.000

JV	330.000
MRE	330.000
NAA	330.000
ZB	330.000

Valor \$ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
arc	450.000
amf	450.000
CN	450.000
DFS	450.000
FAF	450.000
FA	450.000
MCA	450.000
MLG.	450.000
SC	450.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°:172/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La 13º Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, a realizarse el día Jueves 19 de Junio del corriente, Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se lleva adelante entre la Jefatura Distrital de la Dirección General de Escuelas, las Instituciones Educativas y la Dirección de Educación y Ceremonial del Municipio.-

Que los estudiantes de los Establecimientos Educativos realizan investigaciones escolares a partir del surgimiento del análisis de situaciones problemáticas relacionando el contenido abordado dentro del aula con situaciones que se desarrollan o desarrollaron en la comunidad.-

Que sus trabajos de investigación se llevan a cabo dentro del aula e implica consultar otro tipo de fuentes primarias y secundarias, como documentación oficial, entrevistas, encuestas, jornadas alusivas.-

Que estas actividades enriquecen los conocimientos, motiva y brinda herramientas a los estudiantes.

Que este Departamento ejecutivo considera importante todo hecho que enriquezca los conocimientos de nuestros educandos.-

Que se les entregará a los expositores, asesores y valoradores una vianda, refrigerio y un presente por participar de la Feria Distrital, reconociendo el esfuerzo, el compromiso y la responsabilidad con la tarea abordada.

Que este Municipio considera de interés público la 13° Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías.-

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente para realizar la compra mencionada.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Considérese de interés municipal la 13° Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología, a realizarse el día Jueves 19 de junio del corriente, desde las 08:00 hasta las 15:00 hs.-

Artículo 2°: Autorízase a la jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el perfecto desarrollo del evento, siendo solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones y a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 173/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.

VISTO:

Los estudiantes de 4to año de las Escuelas Primarias del Distrito realizan la Promesa a la Bandera Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Junio de 1820 falleció Manuel Belgrano quien fue el creador de la Bandera Nacional y dio su vida en las Luchas por la Independencia de este país.

Que en su honor, cada 20 de junio, se conmemora el Día de la Bandera Nacional.

Que es una tradición de nuestro país que los estudiantes de 4to año de las Escuelas Primarias realicen su promesa a la Bandera.

Que este municipio, en conjunto con las Instituciones Educativas del Distrito, llevarán adelante un acto centralizado donde los estudiantes podrán realizar su promesa.

Que se entregara un presente a todos los alumnos con motivo de recordar y celebrar su accionar.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos necesarios para llevar adelante lo enunciado en el visto y considerando del presente, siendo solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese, cumplido archívese.

DECRETO N°: 174/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La presentación del certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es desde el **04/05/2025** hasta el **02/06/2025 (30 días).**-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, con retroactividad al **04/05/2025.**-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo

pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 175/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El fallecimiento de RAR, DNI N° --.----.---, y;

CONSIDERANDO:

Que la encuesta efectuada por el área de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad demuestra que el extinto tiene familiares que no se puedan hacer cargo de los gastos totales del sepelio.

Que, por tal motivo, será abonado por el Municipio el monto total del cortejo fúnebre.

Que el extinto falleció el día **27/03/2025.-**

Que este Poder Ejecutivo abonara directamente a **Cochería Nogueira** el valor total del servicio fúnebre del extinto RAR, DNI N° --.----.---.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Abónese a la Empresa “**Cochería Nogueira**” con la factura que se adjunta, correspondiente a la prestación del servicio funerario, de quien en vida fuera RAR DNI N° --.----.---, por un monto total de **Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$850.000=)**, de acuerdo a lo detallado en el visto y los considerandos del presente. -

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 176/2025.-

Tordillo, 23 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la agente **Sotelo, Guadalupe Ailen**, legajo N° 516, DNI N° 41.876.943, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita reducir su horario laboral, debido a que debe realizar prácticas de la carrera de docente en la Ciudad de Dolores. -

Que la disminución de la carga horaria es de una (1) hora. -

Que su horario quedara manifestado desde las 07:00 hs hasta las 12:00 hs. de lunes a viernes. -

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se dicta el acto administrativo para disponer el horario del agente y cumplimentar los recaudos para con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y seguros de vida del Municipio correspondientes. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Asignase el horario de prestación de servicios de la agente municipal **Sotelo, Guadalupe Ailen, legajo N° 516, DNI N° 41.876.943**, a partir del **26/05/2025** hasta el **18/07/2025** de **07:00 a 12:00**, de lunes a viernes en la **Jurisdicción** 1110100000. Conducción Superior y Gestión de Gobierno. **Dependencia:** Oficina de Marcas y Señales. **Categoría Programática** 01.00.00. Coordinación Administrativa. **Agrupamiento:** personal Administrativo. **Categoría:** 1B. **Modulo Horario:** 30 horas semanales-

Artículo 2°: Comuníquese a la agente, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 177/2025.-

Tordillo, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La recepción del vehículo otorgado a la Municipalidad de Tordillo por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable poner en funcionamiento el mencionado vehículo mientras se realizan los trámites administrativos de transferencia correspondientes.

Que, en virtud de ello, se autoriza a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a llevar adelante las gestiones necesarias para su puesta en condiciones y posterior utilización.

Que el vehículo en cuestión es una camioneta **Volkswagen Amarok 2.0 TDI**, cabina doble, tipo pickup, dominio **OGA 525**, motor número **RPA 629136**, chasis número **RPA 629136**.

Que el Departamento Ejecutivo asumirá la totalidad de los gastos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo, incluyendo combustible, reparaciones, mantenimiento general y otros costos operativos, incorporándolo formalmente a la flota vehicular municipal.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo para su debida instrumentación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar todas las gestiones pertinentes para la puesta en funcionamiento del vehículo otorgado, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Disponer que el Departamento Ejecutivo municipal asuma la totalidad de los costos asociados al uso y mantenimiento del vehículo, hasta que se complete el trámite de transferencia definitivo.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese y archívese

DECRETO Nº: 178/2025.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Técnico Superior en Desarrollo de Software, para la coordinación de las tareas de mantenimiento, control diario, reparaciones y puesta en funcionamiento correcto del sistema de monitoreo municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de una persona con experiencia en el manejo de dichas actividades, para realizar las tareas. -

Que el municipio no cuenta con personal profesional que pueda realizar estos trabajos. -

Que el Sr Burgueño Juan Ignacio, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio, atento a su título habilitante. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr, Burgueño Juan Ignacio, D.N.I N° 37.014.372, a partir del día 01/06/2025 hasta el 31/12/2025, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente, a fin de coordinar el área de monitoreo municipal, como así mismo el control, mantenimiento, y reparaciones de software. -

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°: 179/2025.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción y Empleo del Municipio de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la compra de un gazebo de 3 x 3 metros sin lona lateral.-

Que dicha compra es para realizar un sorteo entre los emprendedores locales que participaran en la feria que se llevara a cabo en el patio del SUM Municipal el dia 06 de junio del corriente.-

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar curso a lo solicitado.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la jefatura de contrataciones y adquisiciones a efectuar los gastos que demande la compra de lo mencionado en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N °: 180/2025.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-037/25, y decreto n.º 181/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Varela Luis Alberto, DNI n.º 34.485.009, y Perticarini Marianella Gesele, DNI n.º 36.521.854, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 parcela 9, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Varela Luis Alberto, DNI n.º 34.485.009, y Perticarini Marianella Gesele, DNI N.º 36.521.854

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N.º: 181/2025.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-038/25, y decreto n.º 182/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a el Sr. Fink Dardo Maximiliano, DNI n° 29.130.921, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 parcela 1E, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Fink Dardo Maximiliano, DNI N° 29.130.921

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N °: 182/2025.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.° 4113-039/25, y decreto n° 183/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Farias Julio Iyoel, DNI n° 36.476.185 y Nasif María Sol, DNI 33.856.323, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 67 parcela 7, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Farias Julio Iyoel, DNI N° 36.476.185 y Nasif María Sol, DNI N° 33.856.323

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N °: 183/2025.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-040/25, y decreto n° 184/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Junco María Adela, DNI n° 23.398.774, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 1A, con una superficie de 370,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Junco María Adela, DNI N° 23.398.774

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N º: 184/2025.-

Tordillo, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/06/2025** hasta el **30/06/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Aux. Adm	373.356
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	304.746
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	304.746
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	304.746
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Aux. Adm	429.740
BALLEJOS, María Victoria	Aux. adm	304.746
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Aux. adm	326.981
JUAREZ, Verónica Beatriz	Maestranza (Asilo)	304.746
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	304.746
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	304.746
VELAZQUEZ, Romina	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981

CORREA, Aldana Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	304.746
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	304.746
ROSATI, Agustín	Cámaras de Seguridad	304.746
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	304.746
VILLARREAL, Luciano	Cámaras de Seguridad	304.746
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	304.746
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	304.746
FLEYTA, Ludmila	Aux. adm	304.746
ALDAY, Nadia	Aux. Adm	304.746
FLEYTA, Florencia Micaela	Maestranza (Asilo)	304.746
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Asilo)	304.746
BARRAGÁN, Yessica Marilina	Maestranza (Hogar)	304.746
CERBINO, Cecilia Mariel	Cámaras de Seguridad	304.746
DE LEON, Milagros	Aux. adm	326.981
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	343.656

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE
GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	326.981
JUNCO, María Adela	Maestranza	304.746
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Aux. Adm	326.981
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	304.746
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	304.746
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	304.746
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Aux. Adm	304.746
VARELA, Luis Alberto	Chofer ambulancias	480.762
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza equiv. clase 4	304.746
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	304.746
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
MAIZ, Paula Janet	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	561.224
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	373.356
VARELA, María Eugenia	Maestranza	304.746

ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. técnico clase I)	420.919
MENDIBURU, Víctor Elías	Chofer ambulancias	480.762
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. clase III)	326.981
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Aux. Adm. (equiv. clase III)	326.981
ALDAY, Nayla Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase)	326.981
PEREYRA, Eliana Yanet	Aux. Adm	304.746
MORETE, Guillermina K.	Aux. adm	304.746

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	448.566
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III)	326.981
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	359.618
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	326.981
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
GABOTTO, Juan José	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
GIMÉNEZ, Horacio	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Daniel Alberto	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	359.618
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
MONTENEGRO, Fabio	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Iván	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CEJAS, Santiago Ariel	Peon. Serv. Rur y urb.	304.746
ALDAY, Gabriel Gastón	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	359.618
GUTIERREZ, Alejandro Renee	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
CUTTA, Luis Alberto	Equipista (equiv. clase II)	359.618

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Aux. adm. (equiv. Clase III)	326.981

Artículo 2º: Designase desde el **01/06/2025** hasta el **30/06/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	15.237 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Aux. Adm.	15.237 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	15.237 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)
PIVANO, Barbara Solange	Maestranza	15.237 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	15.237 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).

DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomas	Enfermería	20.316

**JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL**

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan	Maestranza (predio deportivo)	15.237
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	15.237 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	15.237 (10 jornales)
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (20 jornales)

**JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.**

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
GUTIERREZ Ramos Juliana	Aux. adm	15.237 (10 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 185/2025.-

Tordillo, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

La presentación del certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es por 60 días, con retroactividad, a partir del **30/05/2025**.-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, con retroactividad al **30/05/2025**.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 186/2025.-

Tordillo, 06 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

La necesidad de asistencia presentada por el padre del niño AA D.N.I. N.º --.---.---, para la cobertura de la **segunda etapa** del tratamiento de ortodoncia ortopédica pediátrica, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ciudadano se encuentra en situación de vulnerabilidad, recibiendo asistencia por parte del Área de Desarrollo Humano y Acción Social y demás dependencias del Municipio.

Que el padre del niño, AO, D.N.I. N.º --.---.---, ha solicitado la cobertura de la segunda etapa del tratamiento odontológico, el cual resulta imprescindible para la salud y bienestar del menor.

Que el costo de esta nueva fase asciende a la suma de **pesos trescientos mil (\$300.000,=)**, importe que el solicitante no puede afrontar debido a su situación económica actual.

Que, en virtud de las políticas municipales de acompañamiento social y sanitario, resulta pertinente otorgar el apoyo financiero necesario para garantizar la continuidad del tratamiento, contribuyendo así a la calidad de vida del menor.

Que el otorgamiento de esta asistencia económica deberá estar sujeto a la rendición de cuentas correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Facultase a cubrir los gastos correspondientes a la **segunda etapa** del tratamiento de ortodoncia ortopédica pediátrica, a realizarse el día **13 de junio de 2025**, por un valor de **pesos trescientos mil (\$300.000,=)** del niño AA D.N.I. N.º --.---.---.-

Artículo 2º: Autorízase al Tesorero Municipal a librar el cheque correspondiente con la administración de los fondos, debiendo la familia rendir cuenta de la suma otorgada mediante boletas o tickets reglamentarios.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N.º: 187/2025

Tordillo, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de fomentar la conciencia ambiental, promover el desarrollo sostenible y fortalecer el compromiso ciudadano con la protección de los recursos naturales en el Partido de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que el 05 de junio ha sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas como el Día Mundial del Medio Ambiente.

Que resulta imperioso adoptar medidas que contribuyan a la preservación del entorno natural, frente a los desafíos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que la educación ambiental y la participación activa de la sociedad son pilares fundamentales para garantizar un futuro saludable y equitativo para las generaciones presentes y futuras.

Que se realizara una exposición oral a cargo de la Subsecretaria de Medio Ambiente Municipal.-

Que es deber del Estado Nacional y del Poder Ejecutivo, promover políticas públicas orientadas a la protección del medio ambiente y a la concientización ciudadana.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal, el día 05 de junio como “Día Nacional del Medio Ambiente” en todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º: Invitase a instituciones educativas y a la comunidad en general a adherir a esta conmemoración mediante una charla informativa, brindada por el Subsecretario de Medio Ambiente Municipal, Sr. German Cardoso. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 188/2025.-

Tordillo, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

Las notas presentadas para el encuentro de árbitros coordinado entre la Unión de Árbitros Deportivos de Argentina y la Comisión Amigos del Poli; y:

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Junio por la tarde se realizará en el SUM Municipal un encuentro de árbitros de futbol.

Que este encuentro coordinara una jornada de capacitación para árbitros de futbol y futsal en nuestra localidad.-

Que la charla se encuentra a cargo del Sr. Marcelo Aumente, coordinador de árbitros de la UADA (Unión de Árbitros Deportivos Argentinos) y miembro de la Comisión Arbitral del Consejo Federal de AFA, quien cuenta con una amplia trayectoria en el futbol y la reglamentación vigente.

Que para llevar a cabo esta capacitación se les proporcionará una recepción a los participantes.

Que se solicita un aporte económico para solventar los honorarios del Sr. Marcelo Aumente.-

Que este municipio considera de suma importancia la capacitación continua de la comunidad en el deporte y reconoce el esfuerzo realizado por los encargados de la jornada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el perfecto desarrollo de la jornada mencionada.

Artículo 2°: Otórguese un aporte económico a la Comisión Amigos del Poli para el pago de los honorarios del Sr. Marcelo Aumente, coordinador de árbitros de la UADA (Unión de Árbitros Deportivos Argentinos) y miembro de la Comisión Arbitral del Consejo Federal de AFA, por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,=-).

Artículo 3°: Deberán rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 4°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 189/2025.-

Tordillo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

La conformación de la Nueva Comisión del Club Social y Deportivo Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de la misma teniendo en cuenta su puesta en funcionamiento.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase la nueva Comisión del Club Social Deportivo Tordillo, con su nómina de autoridades:

<u>PRESIDENTE:</u>	ALDAY, Sergio David.
<u>VICEPRESIDENTE:</u>	GARAY, María Celeste.
<u>SECRETARIO:</u>	RIVERO, Micaela.
<u>TESORERO:</u>	CORREA, Jorgelina.
<u>VOCALES TITULAR:</u>	MONTENEGRO, Rodolfo. JUAREZ, Magdalena. GOPAR, Alberto.
<u>VOCALES SUPLENTE:</u>	NOGUEIRA, Alan. SUAREZ, Martin. TEJEDA, Silvio O.

REVISORES DE CUENTAS TITULAR: LENCINA, Diego.

MARQUEZ, Abraham.
MONTENEGRO, Merielen.

REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: GOYA, Stella Maris.

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 190/2025.-

Tordillo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Pádel selectivo de menores fecha 4 APA (Asociación Padel Argentino) a realizarse en Córdoba Capital, los días 13, 14, 15 y 16 de Junio de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000=)**, destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO N°: 191/2025.-

Tordillo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de técnico en informática, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en reparaciones y puesta en funcionamiento de PC, ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software.

Que es necesario contratar los servicios para el mantenimiento de la Red Informática Municipal, teniendo una frecuencia de (1) una visita semanal de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Tejeda Jonathan Oscar, D.N.I. N° 36.717.292, con retroactividad a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 192/2025

Tordillo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

La licencia anual de la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, **Averza Herrera Yanel**, DNI N° 35.432.508, Legajo N° 429, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia será desde el **23/06/2025** hasta el **06/07/2025 (14 días).**-

Que la agente **Ibarra Aldana Elisa, Legajo N° 480, DNI N° 36.476.222**, es la designada a tal efecto, como Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Interina Municipal, mientras dure la licencia mencionada anteriormente.-

Que se dicta el administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese al Agente **Ibarra Aldana Elisa, Legajo N° 480, DNI N° 36.476.222**, como reemplazante interina al cargo de Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Municipal, en reemplazo de la titular **Averza Herrera Yanel**, desde el día **23/06/2025** al **06/07/2025**.-

Artículo 2°: Abónese la bonificación correspondiente al cargo de Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Municipal (20% por tiempo pleno), según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N.º 9) en el período que desempeñe la función (Art. 275 de la LOM), a la reemplazante interina agente **Ibarra Aldana Elisa, Legajo N° 480, DNI N° 36.476.222**.

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 193/2025.-

Tordillo, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de JUNIO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- AVN.
- BS

- EM
- AEJ
- VRN

Artículo 2°: Dese de BAJA, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de JUNIO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- SA
- RSA
- ATV

Artículo 3°: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 50.000

Beneficiarios	Valor mensual
BS	50.000
EM	50.000

Valor \$ 82.500

Beneficiarios	Valor mensual
BFJ	82.500
CM	82.500
JRJ	82.500
LJ	82.500

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
AW	105.750
RM	105.750
RA	105.750

Valor \$ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
BMF	127.500
CF	127.500
DG	127.500
MBMC	127.500
VGA	127.500

Valor \$ 150.000

Beneficiarios	Valor mensual
RG	150.000

Valor \$ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
AM	202.500
APV	202.500
AMJ	202.500

AM	202.500
CAO	202.500
DOA	202.500
PC	202.500
PJL	202.500
WRM	202.500

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
AN	270.000
ARI	270.000
AVN	270.000
AAV	270.000
AFA	270.000
AJA	270.000
AJM	270.000
BCD	270.000
BJ	270.000
BIM	270.000
CGS	270.000
CCA	270.000
CFM	270.000
CCC	270.000
CVH	270.000
CMJ	270.000
CEN	270.000
CJM	270.000
CLM	270.000
DK	270.000
DEN	270.000
DPD	270.000
DF	270.000
GF	270.000
GHH	270.000
GSG	270.000
GL	270.000
GEM	270.000
IV	270.000
MF	270.000
MLE	270.000
MBMR	270.000
MK	270.000
MM	270.000
MO	270.000

MMA	270.000
OA	270.000
PCA	270.000
SM	270.000
SM	270.000
TCM	270.000
VM	270.000
WRDB.	270.000
YMH	270.000
ZA	270.000
ZCE	270.000

Valor \$ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
AAS	330.000
AA	330.000
AE	330.000
CLA	330.000
CJM	330.000
EAA	330.000
IT	330.000
JV	330.000
MRE	330.000
NAA	330.000
VRN	330.000

ZB	330.000
----	---------

lor \$ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
ARC	450.000
AMF	450.000
AEJ	450.000
CN	450.000
DFS	450.000
FAF	450.000
FA	450.000
MCA	450.000
MLG	450.000
SC	450.000

Artículo 4°: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 194/2025.-

Tordillo, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

La licencia anual de la **Administradora de Servicios Públicos Municipales Sra. Ojeda, María Verónica, DNI N° 23.452.435, Legajo N° 208, y.-**

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del **01/07/2025** al **14/07/2025** (14 días). -

Que es necesario designar un reemplazante, mientras dure su licencia. -

Que la agente municipal Sra. **María Belén Burgueño, DNI N.º 33.645.649, Legajo N° 395,** viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito del área de **Servicios Públicos Municipales**, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que la mencionada agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2024.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Sra. **María Belén Burgueño, DNI N° 33.645.649, Legajo N° 395**, como reemplazante de la **Administradora de Servicios Públicos Municipales**, a partir del día **01/07/2025** y hasta el **14/07/2025**.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **María Belén Burgueño, DNI N° 33.645.649, Legajo N° 395**, la bonificación correspondiente al cargo de **Administradora de Servicios Públicos Municipales**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 195/2025.

Tordillo, de 24 de Junio de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por el coordinador de la Subsecretaría de Deportes del Municipio; y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría organizara un encuentro regional de Adultos Mayores, a desarrollarse el día 05 de Julio del corriente en el SUM Municipal y Polideportivo.

-

Que participaran municipios de toda la región en las distintas disciplinas deportivas. -

Que este encuentro concentra entre 150 y 200 adultos mayores aproximadamente, lo que implica un gran movimiento de personas durante toda la jornada. -

Que es necesario solventar los gastos para el desayuno, premiación, sonido, juegos y actividades recreativas y demás gastos que demande la organización del mencionado encuentro.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar los gastos que demande la organización del evento mencionado en la fecha indicada en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Contaduría Municipal. a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 196/2025

General Conesa, Tordillo, 26 de Junio de 2025

VISTO:

Que el día 27 de junio se conmemora en todo el país el Día del Trabajador del Estado, establecido por la Ley Nacional N.º 26.876, en reconocimiento a la labor que desarrollan diariamente los empleados públicos en los distintos niveles del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes municipales constituyen el motor del funcionamiento de la administración pública local, siendo responsables de garantizar los servicios esenciales y la atención permanente a la comunidad.

Que resulta pertinente y justo reconocer su compromiso, dedicación y vocación de servicio a través del otorgamiento de un día de asueto administrativo.

Que, si bien a nivel nacional, el presidente Javier Milei por decreto número 430/2025 publicado en el día de fecha, elimino el feriado del día del trabajador del estado, esta Municipalidad, en ejercicio de su autonomía y atribuciones, considera oportuno adherir a la ley Nacional N° 26.876 por dicha conmemoración.

Que los empleados municipales ya tienen programadas actividades para realizar ese día.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: Declárase **asueto administrativo** en el ámbito de la **Administración Pública Municipal** para el día **27 de junio de 2025**, en conmemoración del **Día del Trabajador del Estado**, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley Nacional N.º 26.876**, garantizando así el reconocimiento a la labor de los trabajadores del Estado en el ámbito local.

ARTÍCULO 2.º: Instrúyase a las Secretarías y Direcciones pertinentes a garantizar las guardias mínimas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3.º: El presente decreto se dicta en el marco de las competencias propias del gobierno municipal, en reconocimiento al aporte fundamental del personal estatal al desarrollo de la gestión pública local.

ARTÍCULO 4.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Tordillo, 26 de Junio de 2025.-

VISTO:

El subsidio solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de equipamiento, insumos, ropa de trabajo, seguridad y terminar obras faltantes en la obra: “Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II” registrada bajo el número de Expediente N° 4113 – 040 / 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que la compra se realiza en el marco del subsidio que será otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, para adquirir parte del Equipamiento faltante, insumos, ropa de trabajo, seguridad y obras faltantes en el edificio “Matadero Frigorífico Etapa II”.

Que el equipamiento y las obras mencionadas, podrán realizarse gracias al subsidio del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, el cual asciende a la suma total de pesos: Noventa y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 99.353.800,00).

Que sería de suma importancia que la obra prevista sea declarada como Obra Pública según el Artículo N° 132 inc. d y Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el llamado al o los concursos de precios correspondientes para el equipamiento, insumos y ropa de trabajo, como así también, llevar adelante las adquisiciones y contrataciones que fueran necesarias para realizar las obras previstas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar el o los concursos de precios correspondientes y las Adquisiciones y contrataciones necesarias para la ejecución de las obras faltantes de la obra mencionada.

Artículo 2°: el listado de equipamiento, insumos, ropa de trabajo, seguridad y obras necesarios son los siguientes:

Descripcion	Unidad	cantidad
Zona limpia/intermedia:		
Mesadas / bacha y grifería + mensula de 1,20 x 0,61	uni	2
Sierra de pecho	uni	1
Sierra de res eléctrica	uni	1
Balanza fiscal	uni	1
Palcos de hierro negro acabado en pintura	uni	2

Zona sucia:

Insensibilizador bovino electrico c/regulacion manual	uni	1
cerramiento con mampostería zona insensibilizado	uni	1
modificar rielera zona sucia bajar altura	uni	1
Zona intermedia:		
Mesada + bacha 2,70x0,60 visceras rojas	uni	1
Mesada + bacha 3,00x1,30 visceras verdes	uni	1
Mesada sala de cabezas 2,00 x 0,80	uni	1
Mesada + bacha vesturio	uni	2
rielera para zona de Oreó	uni	1
Zona exterior:		
Digestor 1500kg	uni	1
Cerco perimetral y portones	mts.	480
Equipamiento sala de emergencia (mesada y camilla)		1
Bebedero plastico elevado con patas y flo. Meca.	uni	4
Luminarias exteriores	uni	8
Zona de higiene:		
Bacha para lavamanos	uni	3
Cepillo y manguera (para botas)	uni	2
Dispenser de Jabón	uni	3
Termotanque electrico 100lts. Alta recuperación	uni	2
Zorra transportadora	uni	1
Pequeños utensilios y elementos de uso personal:		
Cuchillo recto de 9"	uni	5
Chaira	uni	5
Protector auditivo	uni	10
Casco de seguridad	uni	10
Guante anti corte	uni	10
Bota	uni	10
Guante de nitrilo	uni	10
Botines de seguridad	uni	10
Protector auditivo orejera	uni	10
Protector visual	uni	10
Delantal PVC	uni	10
Pantalón blanco	uni	10
Chaqueta blanca	uni	10
Buzo blanco	uni	10

Artículo 3º: Impútese el gasto que se produzca en las Adquisiciones mencionadas a la cuenta establecida en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Para la Obra: "Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II"

Artículo 4º: Comuníquese al área solicitante, a la Jefatura de Adquisiciones y contrataciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 198/2025.-

Tordillo, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La implantación de los módulos dentro de R.A.F.A.M (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que para la perfecta ejecución de los mismos se requiere de un servicio de consultoría, ajustes, correcciones y demás tareas inherentes a la reforma.-

Que el Grupo MDQ S.A viene desarrollando estas tareas en el Municipio de forma satisfactoria.-

Que es necesario renovar el Convenio vencido del 30 de Junio del 2025.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Convalidase el Convenio de Consultoría General con el Grupo MDQ S.A, firmado con retroactividad, desde el **01 de Julio al 30 de Septiembre** del corriente por el Ejercicio 2025.-

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO N°: 199/2025.-

Tordillo, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el coordinador de la Subsecretaria de Deportes, Sr. Néstor Andrés Gopar, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un transporte para el traslado de 16 atletas de la escuela Municipal de Atletismo a la ciudad de Pinamar.-

Que se realizara un torneo regional el día sábado 05 de Julio del corriente.-

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar la contratación de un vehículo para el traslado del grupo de 16 alumnos de la escuela Municipal de Atletismo a la ciudad de Pinamar.

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 200/2025.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPIO DE TORDILLO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPIO DE TORDILLO